



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 61484**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del *Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la acción de tutela instaurada por *Elsa González Guevara* contra *Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá* radicado único No. 110010205000202001396-01, **ADMITIÓ** la acción de tutela y dispuso: “...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral adelantado por el aquí accionante contra la Administradora de Pensiones-Colpensiones y Protección S.A., radicada bajo el n° 11001310500820180014601 que se tramitó en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Dicha autoridad, a través de su Secretaría, deberá realizar las acciones tendientes a la notificación de todas las personas que allí intervinieron e informar a esta Sala sobre dicha gestión. Requiérase a la accionante a fin de que se sirva allegar a la acción de la referencia, copia de la providencia objeto de reparo. La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente contentivo del litigio antes referido, enviará a esta Corporación copia digitalizada del mismo, o en su defecto presentará un informe detallado de cada una de las actuaciones allí desplegadas. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes e intervinientes, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los que puedan tener algún interés en trámite constitucional...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 30 noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01